

República Argentina

RESOLUCIÓN 368/2001 · 2001

RESOLUCIÓN 368/2001

Boletín Oficial, 11 de junio de 2001 · 5 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 368/2001

COMISION NACIONAL DE VALORES

TEXTO ACTUALIZADO DE LA RESOLUCION GENERAL N°368/2001

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo Texto 2001.

Bs. As., 17/5/2001

VISTO las presentes actuaciones rotuladas 'PROYECTO RESOLUCION S/APROBAR NORMAS CNV AÑO 2001' que tramitan por Expediente Nº 510/2001, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 290 se aprobó el Nuevo Texto 1997 actualmente vigente de las Normas de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

Que posteriormente se hizo necesario el dictado de Resoluciones Generales parcialmente modificatorias de dicho texto ordenado.

Que se presenta la oportunidad de homogeneizar, unificar y simplificar los requerimientos establecidos en las distintas reglamentaciones.

Que en el nuevo texto se ha procedido a incorporar la totalidad de las modificaciones introducidas por las Resoluciones Generales dictadas con posterioridad, así como a agregar al texto las Resoluciones Generales que no habían sido derogadas por la Resolución General Nº 290.

Que a raíz de la consolidación y actualización es conveniente la apertura de algunos Capítulos y la incorporación de nuevos temas, por lo que el actual texto cuenta con NUEVE (9) Libros y con TREINTA (30) Capítulos.

Que a las modificaciones que se incorporaron como resultado de la experiencia del Organismo se agregó la compatibilización de algunas normas existentes con las recomendaciones de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (OICV/IOSCO), de la cual nuestro país es miembro.

Que asimismo se decidió uniformar la terminología utilizada en los distintos Capítulos, así como también la actualización y simplificación de los formularios a utilizar para los distintos tipos de trámites.

Que con fines operativos se adoptó como sistema de trabajo, la confección de informes parciales de progreso, los que se encuentran contenidos en los Exptes. Nros. 724/00, 748/00, 1063/00, 1067/00, 1068/00, 1147/00, 1148/00, 1182/00, 1156/00 y 1155/00, en cada uno de los cuales se conformaron las reformas propuestas por los distintos sectores del Organismo, o se dispuso su modificación.

Que resulta conveniente, a fin de lograr una adecuada difusión, diferir la entrada en vigencia del nuevo texto hasta el 2 de julio, con la excepción de los plazos que se establecen en el Capítulo Disposiciones Transitorias.

Que a los fines de facilitar la consulta del texto aquí aprobado, será incorporado al sitio en Internet de la COMISION NACIONAL DE VALORES en www.cnv.gov.ar.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 17.811; la Ley Nº 22.169; la Ley Nº 23.576 y sus modificatorias; el artículo 32 y el inciso c) del artículo 35 de la Ley Nº 24.083; el artículo 29 de la Ley Nº 24.307; los artículos 78 y 79 de la Ley Nº 24.241; los artículos 5º y 19 de la Ley Nº 24.441; el artículo 71 de la Ley Nº 25.401; así como los artículos 80 y 83 del Decreto Nº 2284/91; el Decreto Nº 656/92; el Decreto Nº 174/93; el Decreto Nº 1926/93; los Decretos Nº 304/95; Nº 749/00; y el Decreto Nº 1.526/98.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar como NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (N.T. 2001) el texto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Las NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES (N.T. 2001) comenzarán a regir el 2 de julio de 2001, con la excepción de lo dispuesto en el Capítulo Disposiciones Transitorias.

ARTÍCULO 3°. A partir de la fecha indicada en el artículo anterior, quedarán derogadas todas las Resoluciones Generales anteriores a la presente.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el sitio en Internet de la COMISION NACIONAL DE VALORES en www.cnv.gov.ar, el nuevo texto ordenado de las normas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Carlos E. Weitz. — Hugo L. Secondini. — J. Andrés Hall. — María S. Martella. — Jorge Lores.



VEREDICTA LEYES

Resolución 368/2001. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).